

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BÓLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8.

Negociado 1.^o—Ayuntamientos

Para dar cumplimiento á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Diciembre último, les fué remitido á todos los Ayuntamientos de esta provincia, en 2 del actual, un interrogatorio de la Comisión Consultiva de Consumos, y aun cuando se encarecía la excepcional importancia del servicio, considerándolo como preferente, son muchos los Alcaldes que todavía no han remitido á este Gobierno civil el estado-interrogatorio de referencia.

En su virtud y estando dispuesto á que todos los Alcaldes hayan cumplimentado para el día 25 del actual la orden de fecha 2 del corriente, les prevengo que si para el citado día 25 no han remitido á este Gobierno los datos de relación al citado impreso les impondrá multa de 17'50 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados, sin perjuicio de que el Comisionado se presente á evacuar el servicio.

Guadalajara 18 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

8.^a INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal de Guadalajara

El día 13 de Febrero de 1911, á las doce de la mañana, se celebrará ante el Alcalde de Castilforte, la primera subasta para enegenar el aprovechamiento de jugos, por cinco años forestales, de 3.000 pinos, en el monte núm. 219, perteneciente á los propios del citado pueblo, bajo el tipo de 210 pesetas anuales, ó sean 1.050 pesetas en el quinquenio.

El pliego de condiciones especiales para este disfrute se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Madrid 11 de Enero de 1911.— El Inspector interino, Ramón del Río.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo, con arreglo al número 5.^o del art. 40 de la ley, los mozos naturales de esta población que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el día 29 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, á fin de que expongan las reclamaciones que crean procedentes sobre su inclusión en el mismo.

También se cita para el mismo acto por desconocer asimismo su paradero, al mozo Miguel Pajares del Molino, hijo de Tomás y Ramona, natural de Brihuega, é incluido en dicho alistamiento como procedente de la Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia.

Guadalajara 14 de Enero de 1911.— El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

Mozos que se citan

Ricardo Abascal Sainz, hijo de Ramon y Angela.

Miguel Ansotegui Garcia, de Francisco y Rosa.

Antonio Arnaiz Colmenares, hijo natural de Isabel.

Pedro Bartolomé Isuaga, de Valentin y Carmen.

Manuel Carrasco Martinez, de Manuel y Silvestra.

Salvador del Castillo Marisanchez, de Ignacio y Candelas.

José Criado Garcia, de Juan y Josefa.

Gregorio de Diego Dominguez, de Pedro y Angela.

Miguel Esteban Sesma, de Miguel y Resurrección.

Robustiano Hernan, expósito.

Dionisio Garcia Cuadrado, de Victor y Juana.

Ezequiel Garcia Prieto y Macario Garcia Prieto, de Ezequiel y Vicenta.

Ildefonso Zurita Madrid, de Cristóbal y Basilisa.

Feliciano Leon Fabian, de Antonio y Petra.

Victoriano Martinez y Martinez, de Roman y Petra.

Florencio Montero Catalina, de Francisco y Benita.

Apolo Merino Fajardo, de Juan y Edelmira.

Miguel Ortega Atance, de Demetrio y Magdalena.

Ricardo de la Peña del Molino, de Isaac y María.

Luis Ramirez y Ramirez, de José y Maria.

Angel Rodriguez Luque, de Lope y Dolores.

Fernando José Rodriguez Robisco, de Francisco y Deogracias.

Marcelo Tomasi del Olmo, de José M.^a y Maria.

Amador Vallehermoso Montoya, de Santiago é Hipólita.

PASTRANA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Lesmes Gimenez y Yago, hijo natural de Isaac y de Benita y Juan Ricardo Muñoz Lopez, hijo de Esteban y de Matea, quienes se ausentaron de esta villa hace más de diez años, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que puedan comparecer ante este Ayuntamiento á todas las operaciones del reemplazo, y especialmente, hasta el día 11 de Febrero próximo, hora de las once, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la referida ley, con el fin de que expongan lo que á su derecho pueda convenirles, pues en otro caso se les reputará muertos, á tenor de lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Pastrana 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Cortijo.

TENDILLA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Dionisio Lopez Cámara, hijo de José y Eugenia, ignorándose su paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el día

29 del actual, á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, sobre la inclusión ó exclusión.

Tendilla 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, José López Garcia.

TORREBELEÑA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Venancio Cuadrado y Gamo, hijo de Gumersindo y de María y Anselmo Francisco Morales Alvarez, hijo de Cipriano y de Carmen, quienes se ausentaron de esta villa hace más de diez años, ignorándose su paradero, en atención á lo que se les cita por medio del presente para que puedan comparecer ante este Ayuntamiento á todas las operaciones del reemplazo, así como al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana y especialmente hasta el día 11 de Febrero próximo venidero y hora de las once, en que se cerrará definitivamente las listas rectificadas con arreglo al artículo 54 de la Ley y exponer lo que á su derecho pueda convenirles, pues de lo contrario, se reputarán muertos dichos mozos de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la precitada Ley.

Torrebeleña 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro de la Torre.

HENCHE

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, el mozo Isidro Latorre Ayuso, hijo de Telesforo y Evarista, é ignorándose su actual paradero, como igualmente el de sus padres; se le cita para que pueda comparecer ante este Ayuntamiento en cualquiera de los días que medien desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia hasta el 11 de Febrero á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento, pues de no comparecer él ó sus padres, se reputará muerto, á tenor de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 80 de la expresada ley, y en otro caso, le parará el perjuicio á que se hiciera acreedor.

Henche 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eustaquio Perez.

GALAPAGOS

Nuevamente reformada según lo dispuesto en la nueva ley de Presupuestos, se halla concluida y expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez dias, la Matrícula Industrial de esta villa para el presente año de 1911, dentro de cuyo término pueden examinarla los contribuyentes que figuran en ella y hacer las reclamaciones que consideren justas; no admitiéndose ninguna transcurrido que aquél sea.

Galápagos 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Julián Torija.

TRIJUEQUE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo

Justo Salvador Ruiz y Colás, hijo de Eustaquio y de Bernardina, ausentes por más de diez años de esta localidad, é ignorando su paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, á las once, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al artículo 54 de la ley, pues de lo contrario se reputará muerto, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la referida ley de Remplazos.

Trijueque 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Aquilino Simón.

MANDAYONA

Incluidos en el alistamiento de este término para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Luciano Sanz y Sanz, hijo de Eduardo y Dominica; Leandro Navarro Sanz, hijo de Valentín y Lucía, y Pedro Juan Cruz Saldaña Martínez, hijo de Juan y Ambrosia, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que el día 29 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan en esta sala Consistorial á la rectificación de dicho alistamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación.

Mandayona 15 de Enero de 1911.—El Alcalde Santiago García.

DRIEVES

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, el mozo llamado Daniel Mateo Burgos, nacido en ésta el día 10 de Abril de 1890, hijo de Gregorio y de Valentina, é ignorándose su actual paradero según lo manifestado por la madre, por faltar de ésta hace dos años, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo, ó la de otros mozos.

Al propio tiempo se ruega al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo resida, le incluyan en su alistamiento, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno y otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime conveniente.

Drievies 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Perez.

COLMENAR DE LA SIERRA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, el mozo Miguel Fernandez Sanz, natural de Cabida, agregado á este Distrito, hijo de Dionisio y de Juana, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo ó de otros mozos; bien entendido, que si así no lo hiciere, se le reputará muerto á dicho mozo, de conformidad á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 80 de la expresada ley.

Colmenar de la Sierra 12 de Enero de 1911.—
—El Alcalde, Francisco Perez.

HITA

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Remplazos, el mozo Carlos Sanz, hijo natural de Angela Sanz, quienes se ausentaron de esta población hace más de diez años, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, hora de las once, en que se cerrarán las listas rectificadas con arreglo al art. 54 de la ley y exponer lo que á su derecho pueda convenirles; pues de lo contrario se reputará muerto dicho mozo de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 80 de la referida ley.

Hita 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramon Nuñez.

BUJALARO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, el mozo Santiago Bravo Ruiz, que nació en esta localidad el día 30 de Diciembre de 1890, hijo de Santiago y Petra, é ignorándose su residencia, se le cita y requiere por medio del presente para que en el día 29 del actual y 11 de Febrero próximo, hora de las diez de su mañana, comparezca en la Casa consistorial al acto de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, á fin de alegar ante el Ayuntamiento lo que tenga por conveniente sobre su inclusión ó exclusión; pues de no hacerlo en los días citados, se reputará muerto ó excluido del mismo según la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Bujalaro 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eladio Moreno.

ROMANILLOS DE ATIENZA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos el mozo Honorio Blanco Vesperinas, hijo de Juan y Juliana, é ignorando su actual paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el 11 del próximo mes de Febrero, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia, que si así no lo hiciere, se le reputará muerto al expresado mozo, por datar su ausencia de más de diez años, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.º del art. 40 de dicha ley, parándole en su caso el perjuicio que haya lugar.

Romanillos de Atienza 12 de Enero de 1911.—
El Alcalde, Saturnino Jimenez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Cincovillas, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince días.

Escamilla, la matrícula industrial nuevamente formada para el año 1911, por diez días.

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por la misma, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales, por vacantes ocurridas en la provincia de Guadalajara:

Partido de Atienza

- D. Lucas Sanz de la Fuente, Juez municipal suplente, de Atienza.
 Juan Gonzalez Barrio, id. id. id., Cantalojas.
 Pascual Sierra Herrero, Fiscal municipal, Galve
 Pedro Barrio Lozaún, Juez municipal, Hiendelaencina.
 Angel Yagüe Sanz, Juez municipal suplente, Higes.
 Cesáreo Alonso Alonso, Fiscal municipal suplente, Higes.
 Sandalio Clemente Atienza, Juez municipal, San Andrés del Congosto.

Partido de Cogolludo

- D. Benito Redondo Elices, Fiscal municipal, de Bocigano.
 Victoriano Galve Calvo, Juez municipal suplente, Espinosa de Henares.

Partido de Pastrana

- D. Sixto Sanchez Villa, Juez municipal suplente de Fuentelaencina.
 Alberto Diaz Borrás, Juez municipal, Mondéjar.
 Santiago Hurtado Lucas, id. id., Pozo de Almoquera.
 Manuel Sanchez y Alonso, id. id., Yebra.

Partido de Sacedón

- D. Constantino Guerrero Carrasco, Fiscal municipal suplente, de Escamilla.
 Mariano Moreno Perez, Juez municipal, Morillejo.

Partido de Sigüenza

- D. Eugenio Santiago Raso y Sanchez, Juez municipal, de Sigüenza.

Partido de Molina

- D. Fernando Gonzalo Lopez, Fiscal municipal, de Aдовes.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid 16 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalez del Alba.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGUENZA

- Don Domingo Maseres Dorado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.
 Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Mateo Ilzarbe, de 25 años de

edad, casado, hijo de Victor y de Valentina, de profesión mecánico electricista, natural de Pamplona y vecino de Logroño, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez diez, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle saber el auto de terminación del sumario que se le ha seguido por estafa y ser emplazado para que comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara, en el término legal, á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicho sumario; apercibiéndole, que si no comparece será declarado rebelde.

Dado en Sigüenza á 16 de Enero de 1911.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Angel Nuñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

HUERTAPELAYO

Don Agustín Embid Salmerón, Juez municipal de la villa de Huertapelayo.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil interpuesto por Don Pedro Salmerón Herranz, vecino de esta villa, contra Serafín Díaz, vecino que fué de Huertahernando, sobre pago de doscientas treinta y cuatro pesetas, en cuya tramitación que se halla hoy en período de ejecución, se ha dictado providencia con esta fecha acordando proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, acordando dejar sin efecto el anuncio anterior publicado en el *Boletín oficial* del día cinco de Octubre próximo pasado, para pago de principal y costas, siendo los siguientes:

Pesetas

Mitad de una casa que sita en Huertahernando, en la calle de la Plaza, proindivisa con otra mitad de su hijo Francisco Díaz, que linda por derecha toda ella con otra de Melitón Abanades, izquierda otra de Francisco Mozo y por la espalda con una cerrada de Antonio Díaz, tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187 50

Mitad de un pajar en las Eras de abajo, proindivisa con otra mitad del mismo, que linda todo él por la derecha con otro de Ciriaco Mozo, izquierda y espalda calle de otros pajares, tasado en sesenta pesetas... 60

Total 247 50

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal y en el de igual clase de Huertahernando, el día veinte de Enero del año próximo venidero, á la hora de las diez de su mañana, respecto á la primera subasta; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Huertapelayo 20 de Diciembre de 1910.—El Juez municipal, Agustín Embid.—El Secretario habilitado, Pedro Martínez.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.